



ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las once horas del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, así como el **“ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud

del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Previo al examen de los asuntos motivo de análisis y discusión en la sesión privada de esta fecha, la magistrada presidenta comentó con los Magistrados Alejandro David Avente Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, la necesidad de resolver a la brevedad los asuntos en instrucción; por ello, los conminaba a realizar un esfuerzo adicional para esos efectos; lo anterior, tomando en cuenta el incremento en la carga de trabajo debido a que diariamente ingresan a la Sala un gran número de demandas, medios de impugnación a los que se abonan los que se presentan directo en la Oficialía de Partes.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-188/2021***

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

*Expediente **ST-JDC-191/2021***

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Luego de que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, manifestaron sus puntos de vista, determinando que se resolverían en la sesión pública no presencial correspondiente.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**,

sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución en los que propone:

Expediente ST-JDC-152/2021

PRIMERO. Se revoca la parte impugnada de la resolución controvertida, en términos de lo precisado en el apartado de efectos de este fallo.

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, proceda conforme a lo que se señala en el apartado de efectos de esta sentencia.

TERCERO. Se deja sin efectos las vistas otorgadas por la responsable a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y a los treinta y dos Organismos Públicos Locales Electorales en términos de lo precisado en esta ejecutoria.

Expediente ST-JDC-186/2021

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Expediente ST-JDC-189/2021

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Expediente ST-JDC-192/2021

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Expediente ST-JDC-195/2021

ÚNICO. Se sobresee el juicio ciudadano.

Luego de que la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, manifestaron sus puntos de vista, determinando que se resolverían en la sesión pública no presencial correspondiente.

En uso de la voz, el **Magistrado Juan Carlos Silva Adaya**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución y los Acuerdos de Sala en los que propone:

Expediente ST-JDC-172/2021

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Expediente ST-JDC-180/2021

ÚNICO. Se desecha la demanda.

*Expediente **ST-JDC-187/2021***

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

*Expediente **ST-JDC-190/2021***

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

*Expediente **ST-JDC-193/2021***

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

*Expediente **ST-JDC-196/2021 y ST-JDC-197/2021 acumulados***

PRIMERO. Se acumula el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano STJDC-197/2021 al diverso ST-JDC-196/2021.

SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas de los presentes juicios ciudadanos.

*Expediente **ST-JDC-109/2021 (ACUERDO DE SALA)***

ÚNICO. Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

*Expediente **ST-JDC-118/2021 (ACUERDO DE SALA)***

ÚNICO. Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Luego de que el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en los expedientes **ST-JDC-172/2021; ST-JDC-180/2021; ST-JDC-187/2021; ST-JDC-190/2021; ST-JDC-193/2021; ST-JDC-196/2021 y ST-JDC-197/2021 acumulados**, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez manifestaron sus puntos de vista, determinando que se resolverían en la sesión pública no presencial correspondiente

En lo relativo a los Acuerdos de Sala de los expedientes **ST-JDC-109/2021 y ST-JDC-118/2021**, una vez expuestos los puntos de vista de los Magistrados, manifestaron su conformidad con el sentido de tener por cumplidas las resoluciones dictadas en los citados expedientes, por lo que una vez sometidos a votación se aprobó por unanimidad de votos y posteriormente se procedería a su firma.

La Magistrada Presidenta solicitó a los magistrados que los Acuerdos de Sala se firmaran quince minutos después de terminada la sesión.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 29/04/2021 08:38:00 p. m.

Hash: ✓xFJWBZFOgIHWw4mT07QC+cWwoZTMrNdiMuznM9MmYBY=

Magistrado

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 29/04/2021 09:25:49 p. m.

Hash: ✓B9Q/bwa8zK4l9Gd9mOwxn5c8PQOxW7Kljr+pkTPOJcs=

Magistrado

Nombre: Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma: 29/04/2021 10:39:45 p. m.

Hash: ✓g8q+pQ3Xxd9F5q4GbNCiRFstyGeXXNXwSFVB1aljulM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 29/04/2021 08:30:36 p. m.

Hash: ✓466v/rM3bCwdvqfipUQ4JgMQi/ntPOI8TEwnvcxfHIw=